Código de Conducta del proveedor

UCI

Introducción

El Grupo UCI apuesta por la excelencia en la gestión como marco de referencia en el que se desarrolla la actividad de la compañía, manteniendo un firme compromiso con los principios éticos y de buen gobierno en todas sus actividades.

Del mismo modo, el Grupo UCI, y las empresas que lo integran, establecen la necesidad de cumplimiento de estos principios éticos y de buen gobierno en sus relaciones con terceros, entre ellos, los proveedores con los que mantiene relación.

La relación con nuestros proveedores es fundamental, no solo para alcanzar los objetivos profesionales relacionados con nuestra actividad, sino también para mejorar la calidad de servicio que queremos dar a nuestros clientes y resto de stakeholders.

Por ello, necesitamos contar con proveedores que se rijan por los mismos principios éticos y morales, y que guíen su actuación partiendo de principios de integridad, responsabilidad y diligencia, así como aplicando correctas pautas de conducta.

Asimismo, el Grupo UCI mantiene una política de tolerancia cero respecto a actividades ilícitas o delictivas de cualquier tipo, ya sea de forma expresa o tácita, política que exige también a los proveedores con los que mantiene relación.

Con el fin de dar a conocer los principios aplicables a la relación con los proveedores, se ha elaborado este Código de Conducta de Proveedores, de obligado cumplimiento tanto para el proveedor como para los empleados de éste, quien se encargará de difundir y hacer cumplir entre sus empleados el contenido y los principios de este Código de Conducta.

Este Código de Conducta de Proveedores es un documento complementario del contrato firmado o servicio contratado.

UCI se reserva el derecho a solicitar las políticas, procedimientos o cualquier otro documento soporte del proveedor que asegure el cumplimiento de estos principios.

Principios de actuación

UCI trabajará, junto con los proveedores, para cumplir con los principios que se establecen a continuación. Los principios de actuación que se recogen en este Código de Conducta de Proveedores se aplicarán conforme al principio de proporcionalidad, por lo que se tendrá en cuenta el tamaño, la organización interna y la actividad desarrollada por el proveedor. En caso de incumplimiento de los principios recogidos en este Código, el Grupo UCI podrá dar por finalizada la relación contractual con el proveedor, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que pudiesen ser de aplicación.

1.- ETICA, CONDUCTA INTEGRA Y TRANSPARENCIA

La actuación de los proveedores se debe regir por los principios de integridad, transparencia, ausencia de conflictos de interés y con el grado más elevado de ética empresarial. El Grupo UCI no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno, blanqueo de capitales o cualquier actuación vinculada con actividades ilícitas, o que no estén alineadas con los mencionados principios o con la normativa vigente. Asimismo, los proveedores evitarán y rechazarán cualquier ofrecimiento, entrega o recepción de comisiones, ventajas o regalos (excepto los que se ajusten a usos sociales o regalos de cortesía), que puedan ser considerados actos de corrupción. Las transacciones comerciales deben generar condiciones económicas favorables para todas las partes implicadas, tomando como referencia el principio del trato justo y honesto.

Los proveedores adoptarán las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés. El proveedor no podrá tener vinculación con personal directivo del Grupo UCI o con cualquier otra persona que tenga capacidad de decisión o influencia en la negociación de un contrato u operación. En caso de que exista esa vinculación, lo pondrá de manifiesto de manera que la persona del Grupo UCI con la que mantiene vinculación se abstenga en la toma de decisión respecto a dicho contrato. Asimismo, el personal de Grupo UCI que, por sus funciones, tenga la facultad de autorizar operaciones o dispongan de poderes para su contratación, se abstendrán de aprobar, fijar condiciones, elaborar propuestas, intervenir o influir de cualquier modo en la contratación con proveedores con los que tengan relación o vinculación (directamente o a través de terceros (familiares o de otro tipo)) por participar de manera relevante con ese proveedor (servicios financieros, fiscales, contables, etc.) o por ser apoderado o ejercer algún cargo de administración.

Los proveedores han de comprometerse a preservar la imagen y reputación en el desempeño de las tareas que impacten a la Organización.

2.- CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

El proveedor se compromete a cumplir con el marco jurídico vigente, respetando escrupulosamente las leyes y, en especial, las relacionadas con la prevención de blanqueo de capitales, con la normativa de protección de datos y con el resto de normativa aplicable.

3.- RESPETO EN EL AMBITO SOCIAL

a) **Derechos humanos.** El Grupo UCI mantiene una política de respecto y apoyo de la protección de los derechos humanos, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas. Esto implica que los proveedores con los que trabaja UCI deben: o Prohibir el trabajo forzoso y los malos tratos a sus empleados, incluido el tráfico de seres humanos. o Garantizar la ausencia de trabajo infantil. o Asignar un salario digno y suficiente a sus empleados y asegurar el cumplimiento de las regulaciones vigentes en los países donde operen. o Asegurar que el horario laboral no sea excesivo y que la jornada de trabajo máxima cumpla con la legislación nacional. o Respetar las libertades y derechos de sus trabajadores.

b) **Salud y Seguridad**. Los proveedores deben cumplir con los requisitos de salud y seguridad necesarios para proporcionar a sus empleados un entorno de trabajo seguro y responsable, reduciendo el riesgo de accidentes o lesiones de sus trabajadores. Se deberá respetar a los empleados los derechos de libre asociación y negociación colectiva de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, deben respetar las leyes laborales del país en el que operen.

c) **Diversidad, Igualdad e Inclusión.** Los proveedores deben comprometerse a tratar a todos sus empleados de manera justa e igualitaria y a que no se produzca ningún tipo de discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

4.- COMPROMISO CON EL MEDIAMBIENTE

El Grupo UCI tiene un alto compromiso con la protección medioambiental y con la correcta gestión de residuos, así como con un modelo de negocio sostenible y Green, y quiere hacer partícipes a sus proveedores e invitarles a sumarse a este compromiso: o Contando con una política de calidad, gestión medioambiental y gestión de residuos. o Estableciendo objetivos de consumo responsable y reducción de emisiones. o Impulsando la mejora continua.

5.- CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD y CONTINUIDAD.

Una protección y una gestión adecuadas de la información y de los datos derivados de la relación contractual, así como garantizar la continuidad del negocio, tiene una importancia fundamental.

En este marco, desde el Grupo UCI se podrá requerir a los proveedores la implantación de medidas especiales para garantizar la confidencialidad, privacidad, seguridad de la información y el adecuado tratamiento y protección de los datos que se manejen como consecuencia de la contratación, especialmente cuando se trate de datos de carácter personal.

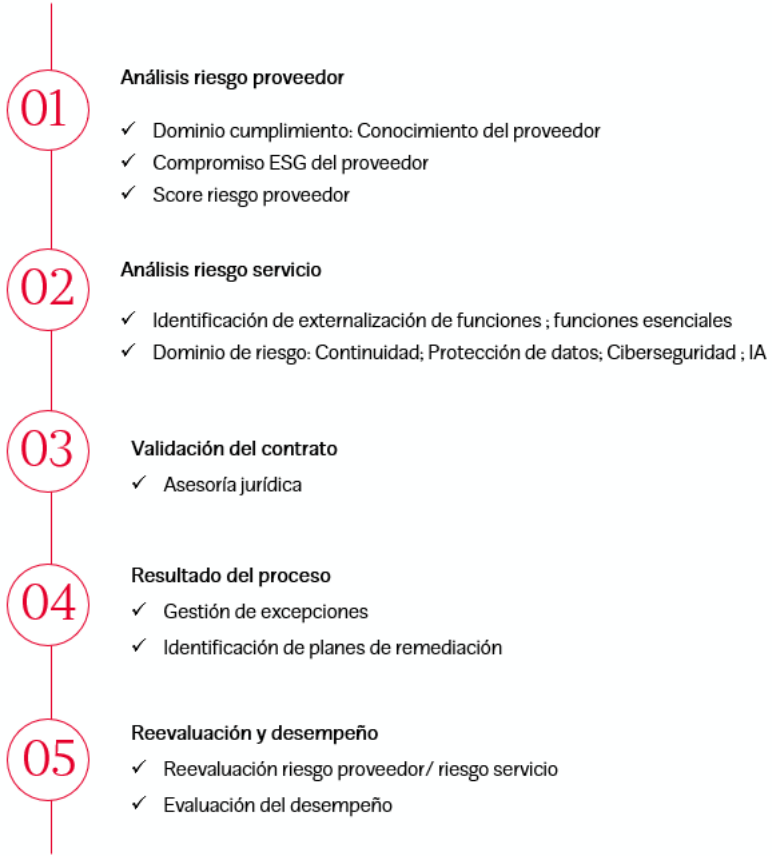
En este mismo sentido, UCI podrá establecer requisitos adicionales para garantizar el funcionamiento adecuado de su plan de gestión de la continuidad del negocio, con el fin de garantizar su capacidad para operar de forma continuada y limitar las pérdidas en caso de perturbaciones graves en el negocio en algún proveedor de servicios.

Adicionalmente, los proveedores deben comprometerse a la no divulgación de la información tratada, haciendo uso de ella con el fin exclusivo acordado en la contratación, sin que pueda este nutrir operaciones adicionales que supongan una ventaja competitiva para el proveedor.

En caso de que existan 4th parties, los proveedores han de velar por la integridad de la cadena de suministro, asegurando el cumplimiento de los principios de actuación para dicho proveedor.

Proceso de homologación de terceros

Fases del proceso de homologación



Recibí , conforme:

Firma proveedor:
Fecha:

CANAL DE DENUNCIAS

En caso de que el Proveedor detecte el incumplimiento de alguno de estos principios o de la normativa vigente, lo pondrá en conocimiento del Grupo UCI de inmediato. Para ello, UCI pone a su disposición el **Canal de Alerta Etica**, al que se podrá acceder a través del enlace disponible en las webs de UCI.COM, Retamarealestate.com y Comprarcasa.com.

UCI